

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO**PAVIMENTACIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA.****1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto denominado “PAVIMENTACIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA” tiene como propósito mejorar las condiciones de movilidad vehicular y peatonal en uno de los corredores viales urbanos de la cabecera municipal, mediante la construcción de una estructura de pavimento que garantice condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad, accesibilidad y durabilidad.

La intervención comprende las actividades necesarias para la pavimentación del tramo correspondiente a la Carrera 5 entre Calles 2 y 3, incluyendo obras preliminares, movimiento de tierras, conformación y mejoramiento de la subrasante, construcción de la estructura de pavimento conforme a los diseños y especificaciones técnicas aprobadas, así como las obras complementarias requeridas para el adecuado funcionamiento de la vía, tales como drenajes, manejo de aguas superficiales, adecuación de accesos, señalización y demás actividades asociadas.

Con la ejecución de este proyecto se busca optimizar la conectividad urbana, reducir los costos de operación vehicular, mejorar la seguridad vial y peatonal, disminuir la generación de material particulado y el deterioro de los vehículos, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector y al fortalecimiento de la infraestructura vial urbana del municipio de Rioblanco.

La pavimentación de este tramo vial se enmarca dentro de las estrategias municipales orientadas al mejoramiento de la malla vial urbana y al fortalecimiento de las condiciones de accesibilidad y desarrollo territorial, permitiendo una movilidad más eficiente y segura para residentes, comerciantes y visitantes. Asimismo, este tipo de intervenciones contribuye al desarrollo económico y social del municipio al facilitar la circulación de personas y bienes dentro del área urbana.

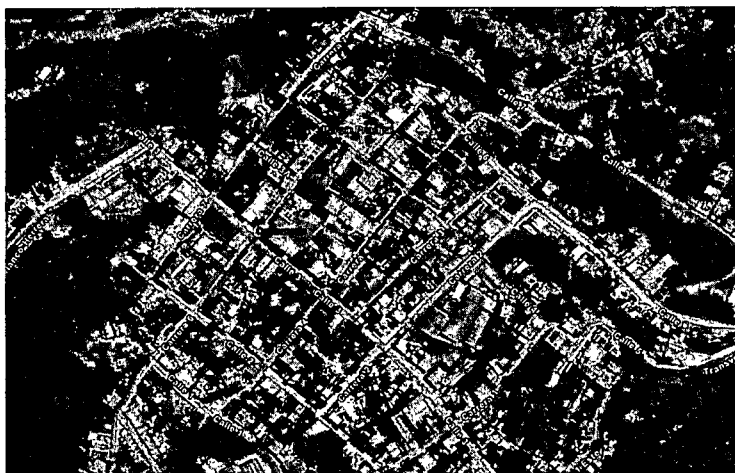
2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR**a. Localización:**

Figura 1.1. Localización de la vía.

PAVIMENTACIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE
RIOBLANCO, TOLIMA

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

a. Ítems de pago:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PART.					
1	1,01			CERRAMIENTO EN LONA VERDE PROVISIONAL H:2 METROS	M	68,00	\$ 16.774,56	\$ 1.140.670,08
2	1,02			DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETÓ RIGIDO, INCLUYE RETIRO	M3	82,50	\$ 69.175,92	\$ 5.707.013,40
3	1,03			EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMÚN	M3	44,20	\$ 39.812,52	\$ 1.759.713,38
4	1,04			RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE HASTA 5 KM	M3	57,50	\$ 40.894,92	\$ 2.351.457,90
5	1,05			RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	29,50	\$ 209.194,92	\$ 6.171.250,14
Subtotal								\$ 17.130.104,90
6	2,01			SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	22,20	\$ 651.897,84	\$ 14.472.132,05
7	2,02			CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-40, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS	M3	26,50	\$1.647.008,88	\$ 43.645.735,32
8	2,03			ACERO DE REFUERZO FIGURADO f'y= 4200 GRADO 60 (PAVIMENTO)	KG	360,30	\$ 14.492,28	\$ 5.221.568,48
9	2,04			BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO 3000 PSI	M	52,80	\$ 170.621,88	\$ 9.008.835,26
Subtotal								\$ 72.348.271,12
10	3,01			MANGUERA POLIURETANO DE ALTÁ PRESIÓN 1/2" RDE 9	M	24,00	\$ 19.485,84	\$ 467.660,16

PAVIMENTACIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

Subtotal			\$ 467.660,16
			

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Para la ejecución del contrato se tendrá un plazo de un (01) mes una vez firmado el acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales de avance y un pago final, de acuerdo con el cumplimiento de las actividades y productos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del acta de recibo suscrita por el Supervisor del Contrato y de la certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad realizará pagos parciales de la siguiente manera:

Pagos parcial desde el sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato hasta el 90%, una vez el contratista acredite un avance físico superior al sesenta por ciento (60%) de ejecución de las actividades contratadas, debidamente soportado y aprobado por la Supervisión del Contrato.

El diez por ciento (10%) restante será cancelado contra entrega final y liquidación del contrato, previa aprobación de la totalidad de las obras, informes y demás obligaciones contractuales establecidas, así como la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación, correspondiente.

En consecuencia, el Supervisor sólo aprobará los pagos de aquellas actividades que sean verificables, comprobables y efectivamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad obligaciones derivadas de la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura o cuenta de cobro, so pena de ser rechazada.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Las actas parciales y el acta de recibo final deberán estar suscritas por el Contratista y el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos:

PAVIMENTACIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA

- Constancia de legalización del Contrato.
- Acta de inicio.
- Informe del supervisor y del consultor con los respectivos soportes, cuando se requiera.
- Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos establecidos en la normatividad vigente.
- Factura, documento equivalente o cuenta de cobro.
- Solicitudes de modificación, aclaración, adición o prórroga, cuando aplique.
- Actas o documentos de modificación, aclaración, adición o prórroga, cuando se requiera.
- Acta de liquidación del contrato.

El pago final estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la entrega del informe final de la consultoría, debidamente avalado por el Supervisor del Contrato.

El Municipio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la entrega del informe final de la consultoría que deberá venir avalado por el Supervisor del Contrato.

El Municipio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA" deberá realizarse garantizando la adecuada construcción de la estructura de pavimento proyectada y el mantenimiento de condiciones seguras para peatones, residentes y usuarios de la vía durante el desarrollo de las obras.

El contratista deberá ejecutar las actividades de demolición del pavimento existente, excavación, retiro de escombros, conformación de la estructura de soporte, construcción del pavimento rígido, bordillos y obras complementarias, de acuerdo con los diseños, cantidades de obra y especificaciones técnicas aprobadas para el proyecto.

Previo al inicio de las actividades constructivas, el contratista deberá realizar el replanteo de la intervención, verificar las condiciones reales del terreno y coordinar con la supervisión cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de las obras.

Durante la ejecución del contrato será obligatorio implementar cerramientos provisionales, señalización preventiva y medidas de manejo de tránsito que permitan proteger a la comunidad y minimizar las afectaciones derivadas de las actividades constructivas. Asimismo, se deberá garantizar en todo momento el acceso a las viviendas, establecimientos y predios ubicados dentro del área de influencia del proyecto.

Los materiales empleados en la construcción de la subbase granular, rellenos, concreto hidráulico, acero de refuerzo y demás elementos de la obra deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente y contar con los soportes de calidad correspondientes.

PAVIMENTACIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE
RIOBLANCO, TOLIMA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

El concreto para pavimento rígido deberá alcanzar una resistencia a la flexión MR-40 y cumplir con los procedimientos de colocación, vibrado, acabado, curado y sellado de juntas establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando la durabilidad y funcionalidad de la estructura.

El contratista será responsable de la correcta disposición de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y actividades de limpieza, transportándolos a sitios autorizados y cumpliendo con la normatividad ambiental aplicable.

Se deberán adoptar las medidas necesarias para la protección de las redes de servicios públicos existentes en el sector de intervención. Cualquier afectación ocasionada durante la ejecución de las obras deberá ser reparada oportunamente por cuenta del contratista, sin generar costos adicionales para la entidad.

La obra deberá entregarse completamente terminada, limpia, en funcionamiento y libre de defectos constructivos, incluyendo la restitución de las áreas intervenidas y la corrección de cualquier observación formulada por la supervisión durante el proceso de recibo de la obra.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, implementar los elementos de protección personal requeridos y mantener las condiciones necesarias para prevenir accidentes durante la ejecución del proyecto.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

PAVIMENTACIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA

- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) residente de obra.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
------------	---------------------------	-------	--------------------	--------------------	------------------------------------	---------------------------------------

PAVIMENTACIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE RIÓBLANCO, TOLIMA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

1	1	Residente de obra Dedicación: 100%	Título profesional y matrícula profesional vigente entre alguna de las siguientes alternativas: <u>Ingeniero Civil</u>	No Aplica	6 años	2 años
---	---	---	---	-----------	--------	--------

b. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora.
2. Vibro compactador.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

PAVIMENTACIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no formen parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA", se deberá verificar previamente la necesidad de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones requeridos por la normatividad vigente y por las entidades competentes.

Considerando que la intervención corresponde al mejoramiento de infraestructura vial existente dentro del perímetro urbano del municipio, y que las actividades se desarrollan sobre espacio público

PAVIMENTACIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE
RIOBLANCO, TOLIMA

Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

previamente consolidado, en principio no se requiere licencia urbanística de construcción. No obstante, cualquier condición particular identificada durante la ejecución deberá ser puesta en conocimiento de la Entidad para determinar la necesidad de adelantar trámites adicionales.

El contratista será responsable de gestionar y mantener vigentes, cuando aplique, los permisos y autorizaciones relacionados con:

Implementación y aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), cuando sea requerido por la autoridad competente.

Utilización de sitios autorizados para la disposición final de escombros, materiales sobrantes y residuos de construcción y demolición (RCD).

Aprovechamiento, transporte y disposición de materiales provenientes de excavaciones y demoliciones.

Autorizaciones necesarias para la intervención o protección de redes de servicios públicos existentes dentro del área de influencia del proyecto.

Permisos ambientales que eventualmente sean exigidos por la autoridad competente de acuerdo con las características específicas de la intervención.

La Entidad suministrará la información técnica y administrativa que repose en sus archivos y que resulte necesaria para la ejecución del contrato. Sin embargo, será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones operativas requeridas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas, ambientales, de tránsito y de seguridad aplicables durante la ejecución de las obras.

En todo caso, la ejecución de las actividades deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normativa nacional, departamental y municipal vigente, así como de las directrices emitidas por las autoridades competentes.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

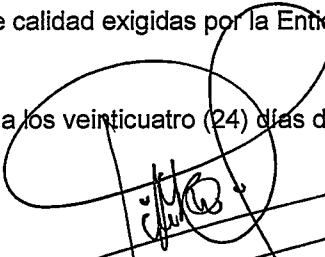
- La pavimentación deberá ejecutarse conforme a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.
- La subrasante, rellenos y subbase granular deberán cumplir con los requisitos de calidad y compactación establecidos en las especificaciones de INVÍAS.
- El pavimento rígido deberá construirse con concreto de resistencia mínima MR-40, incluyendo la ejecución y sellado de juntas de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.
- El acero de refuerzo y los bordillos fundidos in situ deberán instalarse conforme a los diseños y especificaciones aprobadas.
- Los materiales provenientes de demoliciones y excavaciones deberán ser retirados y dispuestos en sitios autorizados, cumpliendo la normatividad ambiental vigente.
- Durante la ejecución de la obra se deberá garantizar la señalización, cerramiento y seguridad del área de trabajo, así como el acceso a los predios ubicados en el sector intervenido.

PAVIMENTACIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE
RIOBLANCO, TOLIMA

- Todos los materiales incorporados a la obra deberán cumplir las especificaciones técnicas exigidas y contar con los respectivos controles de calidad.

☒ La obra deberá entregarse completamente terminada, limpia y en adecuado funcionamiento, cumpliendo las condiciones de calidad exigidas por la Entidad.

En constancia, se firma en Rioblanco, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.


 LINA MARITZA BOCANEGRA QUINTERO
 Secretaria de Planeación e Infraestructura

PAVIMENTACIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE
 RIOBLANCO, TOLIMA

Código	CCÉ-EICP-IDI-06	Versión	1
--------	-----------------	---------	---